Alfonso Fernández Martín (1 de 1)
Técnico Deportes
Fecha Firma: 30/03/2021
HASH: 7224a2e25b49919bf25f2c229b21f22e

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO DE SEVILLA LA NUEVA

1. Introducción

El periodo de apertura de la piscina municipal del Polideportivo Héctor Valero de Sevilla la Nueva se realiza durante la temporada estival al tratarse de una piscina descubierta, por lo que es necesaria la contratación del servicio por empresa externa para la gestión de la puesta en marcha y gestión de las actividades que conlleva y cumplimiento de la legislación en materia de piscinas.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva centra su esfuerzo en la promoción de la actividad física y deportiva de su población. Bajo esta premisa el servicio pretende fomentar hábitos de vida saludable en igualdad y condiciones para toda la ciudadanía del municipio mediante la promoción de la actividad físico deportiva como mecanismo favorecedor de la salud, de la calidad de vida y del desarrollo social.

Este objetivo no podría ser llevado a cabo si no es con la contratación de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y sobre todo personales suficientes para su desarrollo, disponiendo de personal cualificado y formado para su gestión. Sin esta contratación el Ayuntamiento no puede proceder a la apertura de la piscina municipal en verano, y por lo tanto no cumpliría con el citado objetivo de promocionar la actividad física y deportiva de su población.

b. Marco normativo

La normativa del contrato que nos ocupa es la siguiente:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo. Comunidad de Madrid.

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

3. Objeto del contrato

El objeto es la gestión y explotación del servicio público de piscina municipal en el Polideportivo Héctor Valero. Dicho servicio incluirá:

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

- Salvamento y socorrismo acuático.
- Asistencia sanitaria.
- Cursos de natación.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones y zonas verdes.
- Gestión de taquilla.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Para llevar a cabo este servicio, la empresa adjudicataria debe cumplir las condiciones técnicas que se requieran en el pliego, ya que se consideran indispensables tanto para llevar a cabo el servicio adecuadamente como para cumplir la normativa que afecta a dicho programa. De esta manera, aunque en el pliego de prescripciones técnicas se detallen de forma más extensa, se consideran indispensables para cada parte del servicio los siguientes aspectos:

Sobre salvamento y socorrismo serán:

- Designar, al menos, a cuatro socorristas para la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo acuático, que se desarrollará en dos turnos, disponiendo en cada uno de dos socorristas cualificados, siendo el horario de apertura previsto Lunes a Domingo de 12.00 a 20.00 horas. El personal estará en posesión de la titulación oficial reconocida por la legislación y la normativa vigente, es decir, técnico en salvamento acuático y titulación de primeros auxilios.
- Durante el servicio los socorristas tendrán limpio y en perfecto estado de uso los pediluvios y duchas, así como los dos vasos de las piscinas.
- Los socorristas designados tendrán que estar en los dos vasos respectivamente durante toda la jornada, uno al menos en el de los niños y otro en el vaso de adultos.
- Pasar el limpiafondo diariamente, antes de la apertura de las instalaciones. En caso de disponer de limpiafondo robotizado, encargarse de su puesto en funcionamiento.
- Control de accesos a la piscina mediante identificación previa, mediante abono o entrada de acceso o sello.
- Vigilar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y comportamiento dictados para el uso de los distintos vasos y dependencias anexas, para prevenir accidentes.
- Cuidado de la apertura y cierre de las instalaciones en los horarios establecidos.
- No permitir el uso de objetos que puedan molestar a usuarios.
- Evitar que los usuarios desarrollen cualquier actividad peligrosa para ellos o para

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

otros usuarios en los distintos vasos.

- No abandonar bajo ningún concepto su puesto de trabajo siendo necesario para ello autorización expresa de la persona competente y de darse tal circunstancia deberá sustituir con otro trabajador de igual categoría.
- Cumplir estrictamente con las exigencias de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público.
- Informar a los técnicos y responsables municipales de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- Asegurar el aforo máximo dentro del vaso de la piscina.
- Disponer de un equipo de profesionales que pueda suplir las bajas o sustituciones que se produzcan a lo largo de la temporada

Sobre asistencia sanitaria serán:

- Cubrir los horarios y días establecidos por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva con personal especialista en asistencia médica para el medio acuático y terrestre, todos ellos con titulación en vigor y homologada, siendo el horario previsto Lunes a Viernes de 10.00h a 20.00 horas. Y sábados y domingos de 12.00h a 20:00h. La empresa adjudicataria habrá de facilitar, antes de la apertura de la piscina, todo el material de botiquín necesario para el ejercicio de las funciones del ATS.

Sobre los cursos de natación serán:

- Cubrir las diferentes clases de natación con monitores todos ellos titulados durante los horarios previstos de 10:00 a 12:00 horas y de 20:00 a 21:00 horas de lunes a viernes durante el mes de julio y primera quincena de agosto.
- Los precios por la participación en los cursos de natación a satisfacer por el usuario serán aquellos que estén en ese momento incluidos en la Ordenanza de Precios Públicos para Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Sobre el mantenimiento y conservación de las instalaciones y zonas verdes serán:

- Designar un responsable que lleve a cabo las funciones de coordinación de todos los servicios informando puntualmente y no pudiendo tomar ninguna decisión sin autorización expresa del encargado de vía pública.
- Disponer de personal cualificado entre sus trabajadores para controlar diariamente la calidad del agua de todos los vasos de las instalaciones acuáticas.
- Mantener las condiciones exigidas en la normativa vigente del Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de uso colectivo. Para el buen desarrollo y mantenimiento de las instalaciones se detalla programa de operaciones a ejecutar y su periodicidad.

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

- Antes de la apertura de la piscina revisión del estado y nivel de las arenas del filtro así como puesta a punto de las dos piscinas, zonas comunes y césped.
- Control, corrección y anotación en el libro oficial de los parámetros y condiciones higiénico-sanitarias del agua
- Establecer y ejecutar el mantenimiento diario preventivo y conductivo oportuno.
    - Ajustes
    - Presión
    - Temperatura
    - Engrases
    - Tensados

- Limpieza general del recinto, interior y entrada, incluyendo vestuarios, manteniéndolo en condiciones higiénico sanitarias y de salubridad suficientes. Será especialmente necesario el cuidado de las condiciones del agua, cuidando que se encuentre adecuadamente clorada y en óptimas condiciones sanitarias.
- Comprar y aprovisionar a la instalación deportiva de productos químicos, cloro u otros aditivos, necesarios para el tratamiento del agua. Estos productos estarán obligatoriamente autorizados por la autoridad sanitaria competente. La utilización de productos químicos se adecuará a la legislación vigente sobre notificación de sustancias y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, así como almacenamiento de los mismos. Así mismo deberá mantener y reparar (en el caso que fuera necesario, bombas dosificadoras….) el material de toda la maquinaria del presente contrato.
- En relación con la salubridad, seguridad e higiene de las instalaciones, el concesionario estará obligado al cumplimiento de la Normativa Higiénico Sanitaria para Piscinas de Uso Público.
- Disponer de un Libro de Registro y Control Sanitario Oficial, en el que se anotarán diariamente y para cada uno de los vasos de las instalaciones, las determinaciones mencionadas en el Artículo 24. del Decreto 80/1998, de 14 de Mayo, que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid o reglamentación que en el futuro la sustituya.
- Mantener el recinto en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, en todas las instalaciones.
- Cuidado y mantenimiento integral diario de los árboles, zonas verdes que se encuentren en la instalación, redes de riego, incluyendo tratamientos fitosanitarios de las zonas verdes si estas así lo requieren.
- El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general, las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, corriendo a su cargo las obras y trabajos que sean necesarios para ello (equipos contraincendio en cuyo caso el adjudicatario llevará a cabo el contrato de mantenimiento de los mismos, instalaciones fontanería AS/ACS, eléctricas, instalaciones de riego…)
- Asumirá así mismo los gastos, de todas aquellas piezas y repuestos para el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones (riego, fontanería, electricidad)

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Sobre la gestión de taquilla serán:

- Gestión de taquilla, incluyendo la venta de bonos y entradas y la compra de las mismas
- El concesionario estará sujeto a las tasas por la utilización de la Piscina, que serán aquellas que estén en ese momento incluidas en la Ordenanza Fiscal de Piscinas e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
- Confeccionar los talonarios de entradas, bonos, y cualquier material de imprenta que requiera el funcionamiento del servicio.

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado

La Piscina municipal dentro del Polideportivo Municipal Héctor Valero, necesita ampliar y optimizar su carta de servicios para aumentar el número de usuarios actual y para conseguir este aumento de usuarios, es recomendable realizarlo por medio de una empresa del sector que esté especializada..

El coste de mantenimiento de las instalaciones es muy alto, por lo que se tienen que buscar soluciones que optimicen los costes.

- Analizando la posible competencia en la gestión de servicio, en relación a los municipios cercanos que cuenten con las mismas instalaciones, se encuentran Brunete, que se encuentra a una distancia de 8 kilómetros y dispone de un centro “Instinto Deportivo”. Centro acuático y deportivo de titularidad pública que opera mediante una empresa especializada. Cuenta con servicios de fitness, natación, fisioterapia y tratamientos de belleza por un precio medio mensual de 29,90€.

- Y el municipio de Navalcarnero, a una distancia de 8,8 Kilómetros de Sevilla la Nueva y cuenta con un Centro de Natación ”Martín López Zubero” Es un complejo deportivo de titularidad pública que ofrece actividades acuáticas aquagym, aquarunning, cursos natación y nado libre) Sus precios de acceso oscilan entre los 18€ y los 44€ mensuales en función del tipo de usuario/a.

- Y por último el municipio de Villanueva de Perales a una distancia de 8,7 kilómetro de distancia y que no dispone de instalaciones acuáticas.

De todo ello, puede deducirse que, la competencia directa en los municipios cercanos es muy amplia y cualificada, salvo en el de Villanueva de Perales.

b. Valor Estimado

El desglose de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en su Ordenanza Fiscal donde se incluyen los Precios para el acceso a los Servicios de Piscina, distinguiendo entre: entradas puntuales, bonos y carnets de temporada.

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

POR ENTRADA PERSONAL A PISCINA MUNICIPAL

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

Entradas piscina	
Entradas diario infantil	3,50 €
Entradas diario adulto	5,00 €
Entradas diario jubilado	1,50 €
Entradas sábados y festivos infantil	5,00 €
Entradas sábados y festivos diario adulto	6,50 €
Entradas sábados y festivos jubilado	2,40 €
Abonos piscina para empadronados	
Abono Infantil 10 usos	20,00 €
Abono Infantil 20 usos	30,00 €
Abono Jubilado 10 usos	12,00 €
Abono Jubilado 20 usos	18,00 €
Abono Adulto 10 usos	30,00 €
Abono Adulto 20 usos	45,00 €
Pase de temporada para empadronados	
Pase de temporada Infantil	45,00 €
Pase de temporada Adulto	70,00 €
Pase de temporada Jubilado	36,00 €

Aplicadas estas tarifas, hay que determinar el canon que deberá pagar el concesionario, para lo cual hay que poner en relación los gastos e ingresos que genera este servicio de piscina municipal para la empresa.

Respecto a los ingresos, y según los datos de que disponemos de lo recaudado por entradas y actividades organizadas durante la temporada, y por la información facilitada por los concesionarios de años anteriores, y en base a ello se hace una previsión de lo que se podrían llegar a recaudar por los conceptos de accesos y actividades:

PISCINA VERANO

ACCESOS MENSUALES 13.500

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

Precio Medio Entradas puntuales 3,77€

Estimación de Entradas puntuales 20%

Entradas puntuales 2.700

Ingresos medios Mes 10.174,41€

INGRESOS TEMPORADA 20.348,82 €

Precio Medio Acceso Bonos 2,19 €

Estimación de Entradas con Bono 35%

Entradas con Bono 4.725

Ingresos medios Mes 10.359,56€

INGRESOS TEMPORADA 20.719,13€

Precio Medio Acceso Carnet 0,48 €

Estimación de Entradas con Carnet 50%

Entradas con Carnet 6.750

Ingresos medios Mes 3.228,75€

INGRESOS TEMPORADA 6.457,50€

CURSOS NATACIÓN

Precio Medio 29,93%

N.º de Cursos 12

N.º medio Cursillistas 5

Estimación de Abonados 60

Ingreso medios Mes 1.795,50€

INGRESO TEMPORADA 2.693,25€

AQUAGYM

Precio Medio 19,75%

N.º de Actividades 1

Estimación de Abonados 20

Ingreso medios Mes 395,00€

INGRESO TEMPORADA 592,50€

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

PREVISION TOTAL INGRESOS TEMPORADA PISCINA ENTRADAS Y ACTIVIDADES: 50.811,20€

Bonificaciones: 2%: 1.016,22 euros

TOTAL INGRESOS menos bonificaciones: 49.794,98 euros.

Puestos en relación con los gastos desglosados de los que se tiene que hacer cargo la empresa que resulte adjudicataria, y que son los siguientes:

Personal. El coste estimado del personal necesario para completar la plantilla de recursos humanos para la gestión de la piscina, siguiendo el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, vigente desde 2018,en el cual se ha tenido en cuenta la subida del SMI producida en enero de 2019 y 2020.

Salario base hora	Plus transporte	Salario Bruto/hora	Grupo Convenio	% + Convenio	Precio / hora	Gastos personal	GRAL.	S. BRUTO	33%			Salario por categoría	MENSUALIDAD		ANUALIDAD
							Nº personas	Anual	S.Bruto Mes	S.Social	Coste Mes		Total Unidad/mes	Mes + Vacaciones	Total Anual
7,19 €	0,36 €	7,55 €	G. 4 I	5,00%	7,90 €	SOS	2,5	15.224,08 €	1.268,67 €	418,66 €	1.687,33 €	3.171,68 €	4.218,34 €	4.569,87 €	9.139,73 €
8,03 €	0,36 €	8,39 €	G. 2 II	5,00%	8,80 €	ATS	1	16.917,52 €	1.409,79 €	465,23 €	1.875,02 €	1.409,79 €	1.875,02 €	2.031,28 €	4.062,55 €
7,19 €	0,36 €	7,55 €	G. 3 II	10,00%	8,30 €	Instructor: Cursos Aquagym	0,75	15.949,03 €	1.329,09 €	438,60 €	1.767,69 €	996,81 €	1.325,76 €	1.436,24 €	2.872,49 €
7,19 €	0,36 €	7,55 €	G. 5	5,00%	7,90 €	Control, vigilancia, manten.	1,5	15.224,08 €	1.268,67 €	418,66 €	1.687,33 €	1.903,01 €	2.531,00 €	2.741,92 €	32.903,03 €
							5,75	63.314,71 €					9.950,12 €	10.779,31 €	48.977,80 €

Dentro de los gastos de Personal de control, vigilancia y mantenimiento, se imputara solo los 3 meses de temporada de piscina al 100%, ya que sus funciones el resto del año, se harán extensivas a todo el Polideportivo .Imputar.

Personal de control, vigilancia y mantenimiento: 10.124,00€

Personal SOS, ATS e Instructor Cursos se imputarían al 100%

Total Personal.-26.198,77 €

Y en suministros:

SUMINISTROS PISCINA VERANO	TOTAL MES	MESES	TOTAL AÑO	% c.o
Luz	180,00 €	3	360,00 €	5,2%
Agua	6.500,00 €	3	(50%) 13.001,00 €	189,5%
Otros suministros	750,00 €	3	1.500,00 €	21,9%
Productos químicos	2.500,00 €	3	5.000,00 €	72,9%

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

Imprevistos y oficina	1.000,00 €			
Totales	**10.930,50 €**			

Dentro de los gastos de suministros, se repartirían al 50% los suministros de agua durante la temporada, entre el concesionario y el Ayuntamiento, haciéndose cargo cada uno, de la facturación por mitad, del consumo de agua.

TOTAL GASTOS PERSONAL Y SUMINISTROS. – 37.129,27 €

Diferencia entre Gastos e ingresos, sin incluir el beneficio industrial y el canon, es de: 12.665,71.

Este sería el beneficio industrial, fijando un canon de 1,00 euro

c. Viabilidad

Aunque del estudio de competencia en relación con los municipios de alrededor podría deducirse que existe una amplia oferta ,como contrapartida , también hay que decir que las tarifas de acceso son reducidas al tratarse de una instalación pública, y que la administración de la instalación es soportada por el presupuesto municipal, y en estos últimos años ,se está haciendo un esfuerzo inversor en el recinto y piscina municipal, para tratar de mejorar y hacerla más atractiva para usuarios y concesionarios, con objeto de optimizar la gestión del que resulte de la concesión y a la vez atraer a más posibles usuarios, en lo cual también influirá que se trate de una empresa del sector que esté especializada.

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

d .Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.-

Al sacarse a concurso la gestión del servicio de Piscina municipal ,sólo por la temporada de verano de 2.021 a la espera de que se ofrezca la gestión de todas las instalaciones del Polideportivo "Hector Válero", y al estar suspendida, por el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria **que motiva la suspensión de las reglas fiscales**, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, por lo que los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, no resultan de aplicación al haberse aprobado la suspensión**..**

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Para la gestión de este servicio se entiende que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, ya que se favorece la participación del contratista y viene determinado por el importe del contrato.

Se considera que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

A. **Canon: Hasta 55 puntos**. Se desestimarán, y no se valorarán, las ofertas que no superen el tipo inicial de 1 euro. Se otorgará la máxima puntuación a la mayor oferta económica y el resto se puntuarán proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = x \ \frac{\text{OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MAYOR OFERTA}}$$

B. **Proyecto de Explotación: Hasta 45 puntos**, teniendo en cuenta:
   1. Memoria explicativa del servicio hasta 15 Puntos
   2. Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar hasta 10 puntos
   3. Sistemas para control del servicio hasta 5 Puntos
   4. Campaña de divulgación de información hasta 3 Puntos
   5. Proyecto Deportivo: Hasta 12 Puntos. Consistente en la valoración de cada uno de los programas deportivos ofertados, que deberán tener una duración mínima de 1,30 horas semanales.
      - 5.1) 2 Puntos por cada actividad deportiva para adultos relacionada con el medio acuático. Hasta un máximo de 6 puntos.
      - 5.2) 2 Puntos por cada actividad deportiva para niños/niñas relacionada con el medio acuático. Hasta un máximo de 6 puntos.

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se considera que es un contrato de servicios según el artículo 17 de la LCSP, dado que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

c. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide en lotes a efectos de su ejecución, por cuanto si se optara por esa división generaría la necesidad de coordinación sobre los diferentes contratistas para los diversos lotes que podría comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

d. Duración

Dentro de las especificaciones prescritas para la ejecución del contrato se ha considerado que el plazo de ejecución será de aproximadamente tres meses, iniciándose el 19 de junio de 2021 y finalizando el 18 de septiembre de 2021. Por mutuo acuerdo entre las partes se podrá adelantar una semana el inicio de la prestación del servicio o retrasar una semana la finalización.

La duración del contrato se contará desde la fecha fijada en el documento contractual. No cabe prórroga.

7. Conclusiones

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación se constata la necesidad de la contratación de los servicios de una empresa externa para la gestión de la piscina municipal.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio se encuentra en que la contratación de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y sobre todo, recursos personales suficientes para su desarrollo, personal cualificado y formado para su gestión hace más eficaz y eficiente la prestación del servicio.

Cód. Validación: S367YJR79XXRC54N749A4T56G | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12